SEGUROS GALICIA S.A.
Tte. Gral. Peron 430 piso 6 - C1038AAJ - CABA
Buenos Aires, Argentina Tel + 54 11 0800 555 9998
www.galiciaseguros.com.ar

Galicia Seguros

Constancia de coberturas - Accidentes Personales

Por la presente hacemos constar, que esta Compañia asegura bajo **la Póliza N° 12002580943** , a nombre de MARCOS RAFAEL SANTILLI, el riesgo abajo mencionado con vigencia a partir del 26/02/2026 hasta el 26/03/2026

Riesgos Cubiertos

Actividad	CHOFERES			Cant. personas	3
Nombre/s	**Apellido/s**	**D.N.I.**	**Fecha Nacimiento**	**Fecha de alta**	
MARCOS NICOLAS	SANTILLI	32927574	16/06/1987	26/02/2026	
DANTE GUSTAVO	SANTILLI	21829201	30/12/1970	26/02/2026	
MARCOS RAFAEL	SANTILLI	12161221	08/01/1956	26/02/2026	

Beneficiario: Designado

Detalle de Cobertura	Suma Asegurada
Muerte Accidental	$ 10.000.000
Incapacidad Total y/o Parcial permanente por accidente	$ 10.000.000
Beneficio por internacion prolongada a consecuencia de un accidente	$ 500.000
Reembolso de gastos por asistencia médicos/farmaceutica por accidente Franquicia $ 200	$ 10.000.000
Reembolsos de gastos por apoyo psicologico al grupo fliar. por MTE por accidente del titular hasta	$ 100.000
Reembolsos de gastos por apoyo psicologico del asegurado titular por ITP por accidente hasta	$ 100.000
Clausula de no Repetición	R P B SOCIEDAD ANONIMA 30663137375
Reintegro de gastos de sepelio por muerte del asegurado a consecuencia de un accidente	$ 2.000.000
Beneficiario en Primer Termino	RPB R P B SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30663137375

Clausula de no Repetición

Se deja expresa constancia que SEGUROS GALICIA S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra **R P B SOCIEDAD ANONIMA 30663137375** sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de a **MARCOS RAFAEL SANTILLI** alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por aquellos accidentes sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo.

Beneficiario en Primer Termino

Según lo convenido entre la aseguradora y el contratante se anula y reemplaza el inciso 3 del anexo 5 por el siguiente:
Se instituye beneficiario en primer término a **RPB R P B SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30663137375** siempre y cuando sea la empresa en la que se encuentre trabajando el asegurado al momento de producirse el accidente
a) por el monto que resultase de cualquier responsabilidad civil o legal que tuviera que asumir con motivo de accidentes cubiertos por la póliza que sufrieran los asegurados a que se refiere el inciso 2 de esta cláusula
b) por el monto del perjuicio concreto resultante de un interés económico lícito que demostrara con respecto a la vida o salud de los asegurados a que se refiere el inciso 2 de este cláusula, cuando estos sufrieran accidentes por la póliza. Caso contrario el beneficiario será el contratante.

C.U.I.P: -

Extension y ambito de coberturas: Jornada Laboral + In Itinere República Argentina

SE DEJA CONSTANCIA QUE BAJO LA PRESENTE POLIZA SE BRINDARA COBERTURA SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LA LEY 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA POR LOS ASEGURADOS.LA FALTA DE CUMPLIMIENTO SERA CONSIDERADA NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CONTRATANTE O DE LOS ASEGURADOS, DEJANDO NULA LA COBERTURA PROVISTA POR ESTA POLIZA.



Jorge Valencia
Apoderado

Argentina, Buenos Aires 27 de Febrero del 2026